Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 07 de mayo de 2019

Radicado	08001333300720150042701
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	**OSCAR ELIECER CASTILLO RIOS**
Demandado	Unidad Administrativa Especial para la Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones-CAPRECOM
Juez (a)	**MARIANA DE JESÙS BERMÙDEZ CAMARGO**

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección A, mediante providencia de fecha 20 de marzo de 2019, el cual resolvió:

> *"PRIMERO: REVOCASE la sentencia proferida el 22 de mayo de 2017, por el juzgado sexto administrativo del circuito judicial de Barranquilla. En su lugar, NIEGANSE las pretensiones de la demanda.*
>
> *SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.*
>
> *TERCERO: DEVUÉLVASE al juzgado de origen ejecutoriada la presente providencia."*

2-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÌVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE JESÙS BERMÙDEZ CAMARGO
Jueza
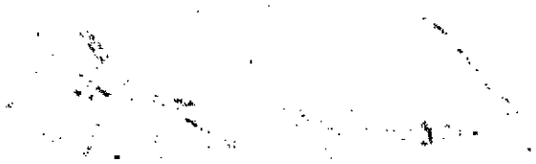
- 8 MAYO 2019
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
N° 019 DE HOY _____ A LAS
GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA